



El empleo es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

Max Jone

Doctora
GLADYS MILEYDI DAVILA JIMENEZ
Directora Territorial de Norte de Santander
Ministerio del Trabajo
Calle 16 No – 1 45 Edificio Strada
Barrio La Playa
Cúcuta – Norte de Santander

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201930000000021168
		Fecha	2019-10-25 04:28:18 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
Al responsable radicado		DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL		
Anexos	1	Folios	1
COR08SI201930000000021168			

ASUNTO: Visto bueno acuerdo de formalización laboral entre OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA y la DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER

Respetada Doctora:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCION TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER** efectúe un seguimiento al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte del señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, en los términos acordados.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización en 5 folios.

Elaboró: ACaro *طرس*
Revisó y Aprobó: ACaro

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol


Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



 MINTRABAJO	No. Radicado 11E12019745400100000372
	Fecha 2019-11-06 11:11:17 am-
Remitente	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION
Destinatario	Sede D. T. NORTE DE SANTANDER Depen DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos	1 Folios 1
	
11E12019745400100000372	

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 10


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo, el Señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.490.309 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, todo lo cual consta en el Certificado de Matricula Mercantilexpedito por la Cámara de Comercio de Cúcuta, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y la doctora **GLADYS MILEYDI DAVILA JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.367.306 expedida en Cúcuta, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", Resolución Interna 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral, previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", los cuales establecen los requisitos de los Acuerdos para la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.490.309 expedida en Cúcuta, es propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, inscrito en la Cámara de Comercio Cúcuta, con matrícula mercantil N° 67011 del 13 de marzo de 1996, con domicilio en la ciudad de Cúcuta y que tiene como actividad económica principal acabado de productos textiles y la confección de prendas de vestir.
2. La Dirección Territorial de Norte de Santander, mediante su gestión logró concertar con el señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio: **INDUSTRIAS PANTTER**, la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, cuyo objeto consiste en vincular a los trabajadores que prestan sus servicios de forma precaria, sin una vinculación


	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

laboral que suponga la existencia de trabajo digno y decente, a través de contratos de término indefinido. Se anexa constancia de la no existencia contra el Señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, de averiguación preliminar, procedimiento administrativo sancionatorio expedida por la directora Territorial.

3. El señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio: **INDUSTRIAS PANTTER**, tiene vinculados a un total de quince (15) trabajadores sin los requisitos mínimos de contratación, de ese total los quince (15) trabajadores serán vinculados bajo contrato laboral a término indefinido por el Señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
4. La Dirección Territorial de Norte de Santander, le da a conocer al señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
5. Mediante escrito de fecha veintiocho (28) de noviembre del 2018, radicado bajo el N° 11EE20187454001000004876 el señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, manifiesta a esta dirección territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de cumplir la normatividad laboral vigente, vinculando mediante un contrato a término indefinido a un total de 15 trabajadores, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER** procede a presentar, el siguiente:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 10


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El Señor **ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE**, en calidad de propietario de establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de quince (15) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL							
Nº	Apellidos y Nombres	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Ruben Dario Martínez	13472432	vigilante	A Término Indefinido	Indefinida	21 de enero 2019	Prestación de servicios
2	Juan Manuel Flórez Escalante	13.501.038	conductor	A Término Indefinido	Indefinida	29 de mayo 2019	Prestación de servicios
3	Roberto Antonio Valderrama	1.012.347.472	Manualidades	A Término Indefinido	Indefinida	30 de mayo 2019	Prestación de servicios
4	Jonathan Ramirez Arias	1.090.451.332	Bodeguero	A Término Indefinido	Indefinida	31 de mayo 2019	Prestación de servicios

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

5	Fredy Orlando Núñez Santander	88.230.111	Calderista	A Término Indefinido	Indefinida	07 de junio 2019	Prestación de servicios
6	Néstor Flórez Escalante	13.490.804	Mantenimiento	A Término Indefinido	Indefinida	07 de junio 2019	Prestación de servicios
7	Carlos Eduardo Ordoñez Caicedo	13.276.228	Lavador	A Término Indefinido	Indefinida	21 de junio 2019	Prestación de servicios
8	Ciro Alfonso Llanes	91.480.596	Lavador	A Término Indefinido	Indefinida	21 de junio 2019	Prestación de servicios
9	Jaime Libardo Carrero Vaca	88.260.774	Secador	A Término Indefinido	Indefinida	01 de agosto 2019	Prestación de servicios
10	Jeferson Fabian Vanegas Osorio	1.090.492.159	Secador	A Término Indefinido	Indefinida	01 de agosto 2019	Prestación de servicios
11	William Alejandro flores higuera	1.090.502.662	Manualidades	A Término Indefinido	Indefinida	01 de agosto 2019	Prestación de servicios
12	Herley Calvo Lázaro	88.270.841	Lavador	A Término Indefinido	Indefinida	01 de septiembre 2019	Prestación de servicios

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

13	Jeisson camilo rios	1.090.513.733	Operario centrifuga	A Término Indefinido	Indefinida	01 de septiembre 2019	Prestación de servicios
14	Jeremías Gutiérrez Alfonso	88.227.378	Bodeguero	A Término Indefinido	Indefinida	01 de septiembre 2019	Prestación de servicios
15	Wilson Alberto Ríos Melo	1.090.381.059	Lavador	A Término Indefinido	Indefinida	01 de septiembre 2019	Prestación de servicios

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: uno (1)

Total, de trabajadores formalizados: quince (15)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuó en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
1	Término indefinido	21 de enero del 2019
3	Término indefinido	Mes de mayo del 2019
4	Término indefinido	Mes de junio del 2019
3	Término indefinido	Mes de agosto del 2019
4	Término indefinido	Mes de septiembre del 2019
TOTAL, TRABAJADORES FORMALIZADOS: 15		

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 6 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral


El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Norte de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander, previene al Señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del Establecimiento de Comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por el señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La Dirección Territorial de Norte de Santander, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, verificará el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo, mediante visitas de seguimiento al establecimiento de Comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, propiedad del señor **ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE**.

Las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, el señor **ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado y otras formas asociativas

El señor **ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la vinculación de los trabajadores, y así sucesivamente cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El Señor **OMAR JOSUE ORTEGA ZAPATA** propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en el documento de fecha 28 de noviembre de 2018 y, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios,

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

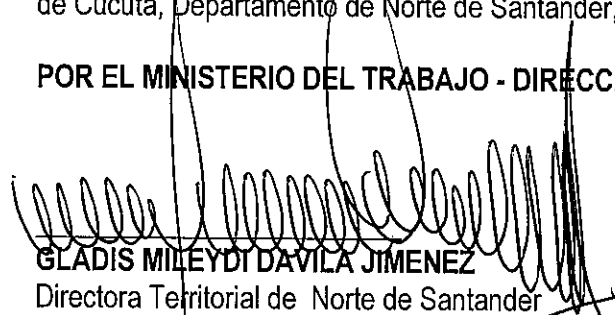
1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Norte de Santander
3. Certificado de Matricula Mercantil del Señor **ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE**, propietario del establecimiento de comercio **INDUSTRIAS PANTTER**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la NO existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE / INDUSTRIAS PANTTER Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, en fecha 12 NOV 2019.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER:


GLADIS MILEYDI DAVILA JIMENEZ
 Directora Territorial de Norte de Santander

POR EL EMPLEADOR


ORTEGA ZAPATA OMAR JOSUE
 Propietario del establecimiento de comercio
 INDUSTRIAS PANTTER